



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/10/69  
13 de enero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Décimo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**BOTSWANA**

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.1. Con la autorización de la secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 91	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 27	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	28 - 91	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	92 - 94	19
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		24

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Botswana se llevó a cabo en la primera sesión, celebrada el 1º de diciembre de 2008. Encabezaba la delegación de Botswana el Excmo. Sr. Dikgakgamatso Seretse, Ministro de Defensa, Justicia y Seguridad. En la sesión que celebró el 3 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Botswana.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitasen el examen de Botswana: Eslovaquia, Uruguay y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Botswana se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/información escrita presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/3/BWA/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/BWA/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/BWA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Botswana una lista de preguntas preparadas de antemano por la República Checa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, los Países Bajos, Alemania, Dinamarca y Letonia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera sesión, celebrada el 1º de diciembre de 2008, el Jefe de la delegación, Excmo. Sr. Dikgakgamatso N. Seretse, Ministro de Defensa, Justicia y Seguridad, formuló la declaración de apertura de Botswana.
6. Botswana reconoció que el compromiso con la aplicación de los instrumentos de derechos humanos había de demostrarse mediante la adopción de una serie de medidas, incluida la incorporación de los tratados a la legislación nacional y la presentación de informes. No obstante, hizo referencia a algunas limitaciones de la capacidad y la necesidad de recibir apoyo técnico.
7. El Ministro presentó una reseña del informe nacional de Botswana. Para su preparación, el Gobierno había celebrado consultas con una muestra representativa de la sociedad civil y había tenido en cuenta sus comentarios y aportaciones.

8. Botswana explicó que, como un país joven que era, tenía ante sí diversos retos y debía prestar el máximo interés a las cuestiones relacionadas con la construcción de la nación y el desarrollo. En los últimos cuatro decenios, Botswana había conseguido importantes avances en las esferas de la libertad económica, la transparencia y el buen gobierno. Botswana seguía guiándose por su decisión de encontrar vías innovadoras para garantizar a sus ciudadanos y demás residentes en el país el pleno disfrute de los derechos humanos.

9. El Ministro señaló que Botswana estaba firmemente entregada al proceso democrático y era sensible a las necesidades de la población, por lo que no podía adoptar iniciativas que fuesen contrarias a sus intereses. No obstante, hizo hincapié en que las organizaciones de la sociedad civil eran libres para recabar apoyo y ofrecer información a la población acerca de la necesidad de acometer cambios concretos que, en su opinión, pudieran mejorar el disfrute de los derechos humanos. Ese era el telón de fondo frente al cual había que entender la posición del Gobierno en relación con la pena de muerte, los castigos corporales y los derechos de los gays y lesbianas.

10. El Ministro procedió a dar respuesta a las preguntas que se habían presentado por escrito con antelación. Confirmó la intención de Botswana de establecer una institución nacional de derechos humanos. Se habían iniciado las consultas para poner en marcha el proceso y se confiaba en que la institución estuviera ya establecida para cuando se realizase el siguiente examen.

11. Sobre la cuestión de las leyes discriminatorias, la comisión de investigación había concluido que los artículos 77 a 79 de la Constitución eran discriminatorios, y que se habían modificado para dar cabida a esas preocupaciones.

12. En cuanto a las medidas adoptadas para hacer realidad los derechos del niño y prevenir la violencia contra los niños y su explotación sexual, Botswana había elaborado un proyecto de ley en el que se incorporaban las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y que se presentaría al Parlamento en febrero de 2009. Una vez promulgada la nueva ley, Botswana tenía previsto retirar su reserva al artículo 1 de la Convención.

13. Botswana afirmó, entre otras cosas, que en la Ley de educación se establecía el estricto marco en el cual podían administrarse castigos corporales.

14. El Ministro abordó las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer, especialmente con respecto a las normas consuetudinarias que ponían en tela de juicio la igualdad de género, la violación dentro del matrimonio y las medidas adoptadas para prevenir la violencia en el hogar. Se hizo mención especial de la aprobación de la Ley sobre la abolición de la potestad marital de 2004 y del hecho de que la *Ntlo ya Dikgosi*, a la que, como órgano custodio de las normas consuetudinarias, se consultaba en relación con todas las leyes que pudieran afectar a las costumbres, había aceptado esa nueva ley.

15. En cuanto a la violación dentro del matrimonio, se señaló que la legislación vigente presentaba deficiencias que podrían requerir la promulgación de nuevas leyes tras un apropiado proceso de consulta. Para prevenir la violencia en el hogar, el Gobierno había puesto en marcha una rigurosa campaña de concienciación de la opinión pública en la que participaban la radio, la televisión y la prensa y había organizado reuniones *kgotla* para formar y concienciar a la población, también en relación con las disposiciones de la Ley contra la violencia doméstica.

El Servicio de Policía de Botswana había empezado a utilizar trabajadores sociales para ofrecer asesoramiento y hacerse cargo de las necesidades de las víctimas.

16. Botswana se mostró de acuerdo en que los tratados debían incorporarse a la legislación nacional y aplicarse plenamente y había establecido un comité interministerial con ese fin. No obstante, mencionó las dificultades relacionadas con la capacidad técnica y financiera que tenía previsto abordar y expresó su confianza en que podrían contar con el apoyo de la comunidad internacional.

17. En cuanto a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Botswana indicó que se adheriría a él cuando se encontrara en condiciones de aplicar sus disposiciones e hizo hincapié en que la capacidad para conseguirlo era fundamental.

18. Botswana dijo que estaba construyendo nuevas prisiones y explorando medidas sustitutivas de la prisión.

19. La delegación confirmó que en la legislación de Botswana se tipificaban como delito las actividades homosexuales; no obstante, se permitía la inscripción de organizaciones no gubernamentales que no tuviesen como único fin la defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays y bisexuales, aunque defendieran también los derechos de esos grupos.

20. En cuanto al fallo judicial de diciembre de 2006 por el que se permitía a las comunidades san (basarwa) regresar a su tierra ancestral en la Reserva de Caza del Kalahari Central y al nivel de diálogo y los progresos que se habían conseguido desde que se promulgara ese fallo, el Gobierno de Botswana dijo que había aplicado cabalmente la decisión judicial.

21. Reconociendo que la cuestión de la Reserva no era simplemente un asunto jurídico, el Gobierno abrió un diálogo con las personas que vivían en ella. El Presidente de Botswana se reunió con representantes de la Reserva el 12 de junio de 2008 y posteriormente dio instrucciones al Comité Ministerial sobre la Reserva para que mantuviese abierto el diálogo. El Comité se reunió con representantes de la Comunidad de la Reserva el 26 de noviembre de 2008 para trazar el camino a seguir. Acordaron reunirse los días 22 y 23 de enero de 2009, momento en que las partes presentarían una lista de cuestiones para el debate a fin de buscar una solución amistosa de la cuestión.

22. En cuanto a la pena de muerte, la delegación explicó que no estaba previsto abolir la pena capital ni adoptar una moratoria sobre su aplicación. Señaló que, en 1997, el Comité de reforma de la Ley parlamentaria había elaborado un informe que mostraba que la opinión pública estaba a favor de que se mantuviera.

23. Sobre los procedimientos de indulto, el Gobierno contestó que las preocupaciones de los Estados miembros acerca de la representación por familiares o abogados eran razonables y se remitirían a las autoridades competentes.

24. Con respecto a la tortura, la delegación negó con vehemencia el uso generalizado de la tortura en Botswana. Afirmó que no se oponía a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, aunque explicó que el establecimiento de nuevos mecanismos, algo que esa ratificación podría hacer necesario, supondría una carga adicional para sus recursos.

25. La delegación afirmó que el Gobierno consideraba el desempleo de los jóvenes como un problema prioritario y había establecido un ministerio encargado de la juventud y adoptado iniciativas como la presencia de funcionarios encargados de la juventud en cada ministerio y la creación de un fondo para jóvenes agricultores.
26. Botswana explicó que estudiaría la posibilidad de cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales, aunque dijo que le parecía aceptable la situación existente.
27. El Ministro reafirmó la dedicación de Botswana a la labor del Consejo y al éxito del examen periódico universal.

### **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

28. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 42 delegaciones. Se expresó satisfacción por el amplio proceso de consulta entablado para la preparación del informe nacional y por la apertura y el interés demostrado por Botswana en el diálogo sobre el examen periódico universal. Varias delegaciones encomiaron los avances logrados en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente cuando se refirieron a la estrategia nacional para la reducción de la pobreza "Visión de futuro 2016", los logros en la esfera de la enseñanza primaria universal, la elaboración de una estrategia nacional de atención primaria de la salud y el establecimiento de una institución nacional de prevención y tratamiento de pandemias, especialmente el VIH/SIDA. También se elogiaron los esfuerzos realizados por eliminar la discriminación contra la mujer, potenciar su papel y velar por la igualdad de género. A ese respecto, se hizo mención especial del establecimiento del Departamento de Asuntos de la Mujer, la mejora de varios instrumentos legislativos con el fin de salvaguardar los derechos de la mujer, incluida la promulgación de la Ley sobre la abolición de la potestad marital y la Ley sobre la violencia doméstica, la traducción al setswana de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los esfuerzos por tener en cuenta la perspectiva de género. Se acogieron con beneplácito los esfuerzos de Botswana por promover los derechos del niño, especialmente la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Infancia 2006-2016. Se mencionaron los esfuerzos por abordar las necesidades especiales de los niños con discapacidad y la exención del pago de la matrícula escolar para las familias necesitadas. Varias delegaciones encomiaron también la cultura democrática de Botswana, respaldada por una sólida democracia multipartidista, la consagración de la igualdad de derechos y las libertades fundamentales en la Constitución, el estado de derecho y el buen gobierno. Algunas delegaciones se refirieron al establecimiento de la Oficina del *Ombudsman* como demostración del compromiso del Gobierno con los derechos humanos. También se acogió con agrado el establecimiento de una comisión de investigación encargada de examinar las disposiciones discriminatorias que pudiera haber en la Constitución. Algunas delegaciones elogiaron los esfuerzos realizados para poner fin a la discriminación contra los grupos minoritarios. Las delegaciones observaron que Botswana era parte en la mayoría de los mecanismos y tratados regionales de derechos humanos. Además, se hicieron elogios del papel de Botswana como mediador regional para la paz y la resolución de conflictos.
29. Argelia recomendó a Botswana que continuara su labor, en particular en favor de las mujeres de las zonas rurales. También le recomendó que se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto que Botswana ya aplicaba de hecho las disposiciones del Pacto. Argelia felicitó a Botswana por su proyecto experimental de lucha

contra el VIH/SIDA y le recomendó que adoptara medidas para que los inmigrantes y los refugiados pudieran beneficiarse de él.

30. Marruecos solicitó información complementaria sobre la participación de la mujer en la vida pública y el tipo de dificultades que planteaba la aplicación de la política nacional sobre la mujer. También preguntó qué podían hacer los organismos especializados de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno a proteger a la infancia.

31. Cuba recomendó que se siguieran incorporando a la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Encomió la estrategia nacional de reducción de la pobreza elaborada en 2003 y alentó al Gobierno a que mantuviera los esfuerzos por alcanzar los objetivos establecidos en la Visión de futuro 2016. Recomendó que se continuase aplicando el Plan Nacional de Acción para la Infancia 2006-2016 a fin de superar las dificultades señaladas por el Gobierno en su informe nacional.

32. España solicitó información sobre el proyecto de ley para la protección de la infancia y sobre las medidas recientemente adoptadas para hacer frente al creciente número de huérfanos provocados por el VIH/SIDA. También preguntó por la política adoptada en relación con los inmigrantes ilegales, especialmente procedentes de Zimbabwe. Pidió información además sobre las medidas adoptadas recientemente para promover la igualdad de género. Recomendó a Botswana que estudiara la posibilidad de adoptar una moratoria sobre la pena de muerte o de decretar su abolición definitiva. Dijo que esperaba que se llegara a una solución en la controversia entre los san de la Reserva de Caza de Kalahari Central y el Gobierno. También recomendó que se despenalizaran las relaciones y prácticas homosexuales.

33. Bélgica señaló que la prevalencia del VIH/SIDA era todavía alta y preguntó qué enfoque pensaba adoptar Botswana para evitar la transmisión del VIH de madres a hijos y para hacer frente a otros problemas conexos. Bélgica recomendó que se hiciera un seguimiento de las madres infectadas por el VIH y a los hijos a quienes hayan transmitido el virus. Señaló la alta prevalencia del VIH/SIDA entre la población reclusa y preguntó qué enfoques pensaban adoptarse para evitar su propagación. Bélgica recomendó que se diese información a la población reclusa acerca de los riesgos de la propagación del VIH/SIDA y que se respetaran las condiciones sanitarias en las prisiones.

34. Chile celebró el establecimiento de un departamento de asuntos de la mujer y las políticas encaminadas a promover el adelanto de la mujer y su integración en el sistema educativo, y recomendó a Botswana que persistiera en esos esfuerzos. Profundamente preocupado por los castigos corporales de los niños, Chile recomendó que Botswana siguiera incorporando en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19. Recomendó también que se estudiara la posibilidad de designar una institución encargada de la coordinación y aplicación de las políticas relacionadas con la infancia. Refiriéndose a las observaciones de Botswana en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, preguntó si el Gobierno había establecido una fecha para su adhesión.

35. Finlandia recordó que en 2004 se había instituido la realización sistemática de pruebas del VIH en los centros públicos de salud y que la prevalencia del VIH estaba disminuyendo.

Recomendó que Botswana velase por la pronta y eficaz aplicación de su programa para los huérfanos del SIDA. Expresó preocupación por la relación entre el comercio de diamantes y los pueblos indígenas que habían sido desalojados de sus tierras por la fuerza o a los que se había impedido el acceso a sus pozos de abastecimiento de agua o a sus medios de subsistencia. Preguntó al Gobierno cómo tenía previsto velar por el respeto de los derechos de los pueblos indígenas que habitaban las zonas de interés para las empresas que se dedicaban a ese negocio. Recomendó que Botswana adoptara inmediatamente medidas a ese respecto.

36. En relación con el desempleo, Francia señaló que se venía observando una actitud racista y xenófoba contra los trabajadores migratorios, especialmente los procedentes de Zimbabwe, y preguntó qué medidas se habían adoptado para contrarrestarla. Señaló también que en el Código Penal se tipificaban como delito las relaciones entre personas del mismo sexo y que en la Constitución no se brindaba protección a las personas discriminadas por motivo de su orientación sexual. En 2003 el Tribunal de Apelación había dictaminado que el artículo 164 del Código Penal era discriminatorio. A ese respecto, Francia preguntó si Botswana tenía previsto despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Francia recomendó que Botswana adoptara las medidas necesarias para combatir todo tipo de discriminación, incluso la que se basaba en la orientación sexual, el género, el color, la religión o la opinión política. Francia recomendó que Botswana pusiera fin, tanto *de jure* como *de facto*, a la práctica de los castigos corporales en los sistemas de justicia tradicionales. Señaló que, aunque en la Constitución se garantizaba la libertad de expresión y la libertad de prensa, se habían detectado casos de intimidación y amenazas contra periodistas. También preguntó qué impacto había tenido la Ley sobre los profesionales de los medios de información en esos medios. Recomendó asimismo que Botswana ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

37. Los Países Bajos señalaron que en la Constitución se prohibía la discriminación por motivos de origen étnico, raza, nacionalidad, credo, sexo o condición social, pero que se había negado la condición jurídica a las organizaciones de la sociedad civil que defendían los derechos de la comunidad de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales y las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo seguían siendo delito. Recomendó que el Gobierno despenalizara esas relaciones y prohibiera la discriminación basada en la orientación sexual. Recomendó que el Gobierno estudiara la posibilidad de abolir la pena de muerte, de conformidad con las últimas resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

38. Mauricio hizo referencia a la respuesta de Botswana acerca de la creación de una institución de derechos humanos y preguntó si enfrentaba obstáculos en materia de capacidad humana o financiera para su establecimiento. Solicitó más información sobre la cuestión de la asistencia jurídica, observando que se había contratado a un consultor para que hiciera un estudio de viabilidad. Tras referirse a las dificultades que Botswana enfrentaba en cuanto a la pobreza, la marginación y el desempleo, pidió a los asociados para el desarrollo que prestasen a Botswana asistencia técnica y de otro tipo con miras a fortalecer su capacidad para aplicar y desarrollar los instrumentos de derechos humanos e incorporarlos a la legislación nacional cuando ello fuera conveniente.

39. México afirmó que las prácticas consuetudinarias socavaban los derechos de las mujeres, los extranjeros, los niños, los pueblos indígenas y los grupos minoritarios. Subrayó que debían respetarse los deseos de los pueblos indígenas y la decisión del Tribunal Supremo en favor de



ellos. México recomendó que Botswana aceptara las visitas al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo. Recomendó que se considerara favorablemente la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para armonizar las normas consuetudinarias con los instrumentos internacionales firmados por Botswana. Recomendó que Botswana se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. También recomendó que Botswana cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales e indicó que esa recomendación se hacía en el contexto del llamamiento hecho por Botswana a la comunidad internacional para que le proporcionara asistencia y apoyo en materia de derechos humanos.

40. En respuesta a las cuestiones planteadas, Botswana señaló que las limitaciones financieras constituían un obstáculo para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No obstante, pasó revista a las políticas del Gobierno que abarcaban las cuestiones recogidas en las disposiciones del Pacto y a los esfuerzos que se estaban realizando para proporcionar vivienda gratuita a todos, incluso a través de un programa que se pondría en marcha en el próximo ejercicio económico.

41. Botswana reafirmó que en el proyecto de ley sobre la infancia se incorporaban todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y señaló que la única reserva que se había formulado a la Convención, sobre la definición del niño, se retiraría una vez promulgada la ley nacional.

42. Botswana volvió a confirmar su posición con respecto a la pena de muerte. Señaló la función que desempeñaba la sociedad civil en la formación de la opinión pública y en el cambio de actitud acerca de cuestiones como la pena de muerte y la tipificación como delito de las relaciones homosexuales. Reiteró su apertura con respecto a las organizaciones que defendían esos temas.

43. En lo relativo al pueblo san, Botswana se refirió a la apertura del diálogo y las consultas y expresó la esperanza de que se pudiera llegar a una solución amistosa con el pueblo basarwa de la Reserva de Caza del Kalahari Central.

44. Botswana negó que la xenofobia estuviera alcanzando un nivel alarmante en el país, aunque reconoció que había habido quejas, especialmente en relación con el empleo de inmigrantes. Habló sobre el problema de los inmigrantes indocumentados procedentes de Zimbabwe y dijo que la afluencia de inmigrantes al país tendría consecuencias económicas y sociales. Explicó que los inmigrantes ilegales eran trasladados a centros de internamiento especialmente destinados a ese fin y posteriormente repatriados, lo que suponía un costo de cerca de 2 millones de pula al año.

45. En cuanto al VIH y su transmisión a los hijos aún no nacidos, Botswana se refirió a los programas mediante los cuales se proporcionaba tratamiento a las madres embarazadas y dijo que se habían conseguido mejoras significativas en la tasa de prevalencia del VIH en el país.

46. En cuanto a los castigos corporales, Botswana reafirmó que esa práctica formaba parte de su cultura y que los padres la consideraban importante como forma de corrección.

47. Botswana dijo que en el país había libertad de prensa, aunque no absoluta, puesto que había unas normas que los medios tenían que respetar. Mencionó que ya se había remitido al Parlamento el proyecto de ley sobre los profesionales de los medios de información.

48. Botswana manifestó su voluntad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, aunque reiteró que era prioritario conocer las dificultades a las que tendría que enfrentarse si tuviese que crear una nueva institución de derechos humanos.

49. Eslovaquia tomó nota con reconocimiento del establecimiento del comité interministerial sobre los tratados, convenciones y protocolos y solicitó más información al respecto. Alentó al Gobierno a que estudiara la posibilidad de firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y cooperar a ese respecto con la Oficina Regional del ACNUDH para el África Meridional, y tomó nota de la explicación facilitada por Botswana, aunque recordaba que, según el Pacto, los Estados partes sólo tenían la obligación de adoptar medidas de conformidad con el máximo de los recursos disponibles. Se hizo eco de la recomendación del Comité sobre los Derechos Civiles y Políticos en la que se proponía que Botswana derogase las disposiciones de su legislación en que se tipificaban como delitos las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.

50. La República Checa recomendó que el país se siguiera esforzando por establecer un marco institucional global para la promoción y protección de los derechos humanos, al que debían destinarse la financiación y el personal necesarios, y por garantizar la no discriminación de las minorías étnicas. Acogió con agrado la decisión de promulgar leyes nacionales para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y recomendó la adopción de nuevas medidas prácticas a ese respecto, en particular en la esfera de la prevención de la violencia contra los niños y su explotación sexual. Recomendó también que Botswana se adhiriese al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y, en ese contexto, estableciera su mecanismo nacional de prevención. Recomendó que se despenalizaran las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y que se adoptaran medidas para fomentar la tolerancia a ese respecto, lo que permitiría también poner en marcha programas educativos más eficaces para la prevención del VIH/SIDA. Recomendó también que se cursara una invitación permanente a los representantes de los procedimientos especiales.

51. Alemania indicó que el Gobierno podía desempeñar un papel de liderazgo en la formación de la población. Recomendó que se modificara la definición de discriminación que figuraba en la Constitución de manera que abarcara también la discriminación basada en la ascendencia y que se abolieran las leyes que permitían la discriminación por motivos de origen étnico, idioma y cultura.

52. Turquía encomió la creación de la Dirección de Corrupción y Delincuencia Económica y expresó su reconocimiento por las políticas económicas del Gobierno que alentaban las actividades de las autoridades para combatir el desempleo. Acogió con beneplácito la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Infancia 2006-2016 y la finalización de un programa de acción para la eliminación del trabajo infantil y solicitó información sobre los problemas que planteaba su aplicación, y recomendó que el Gobierno se ajustara a ellos

plenamente a fin de cumplir con las normas internacionales relativas a la prevención del trabajo infantil. Recomendó que se estableciera un plazo para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

53. El Brasil, reconociendo los problemas que planteaba una sociedad multicultural, solicitó más información acerca de la forma en que Botswana abordaba la cuestión de la discriminación, especialmente la que se basaba en la ascendencia y en el origen étnico. Señaló también que la Asamblea General, en su resolución 62/149, había pedido a los Estados que adoptaran una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y preguntó por las medidas adoptadas para conseguir una restricción progresiva de su uso. Preguntó también acerca del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente y si había alguna expectativa con respecto a la cooperación internacional. En un espíritu abierto y constructivo, el Brasil estimó que era una oportunidad para proponer al Gobierno de Botswana que considerara la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También vería con agrado que se adoptaran medidas para suprimir la aplicación de condenas a la pena capital y eliminar los castigos corporales. El Brasil alentó al Gobierno de Botswana a que alcanzara progresivamente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 9/12. Tomó nota de las expectativas de Botswana en las esferas del fomento de la capacidad nacional para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, para la educación y capacitación en materia de derechos humanos y para promover la capacidad de los componentes del sistema nacional de estadística y el fortalecimiento del sistema de vigilancia del desarrollo. Teniendo en cuenta el énfasis que el examen periódico universal ponía en el fomento de la cooperación en la esfera de los derechos humanos, invitó a las delegaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a que considerasen favorablemente la posibilidad de prestar asistencia en ese contexto al Gobierno de Botswana.

54. Eslovenia recordó la Observación general N° 8 del Comité de los Derechos del Niño sobre la prohibición de los castigos corporales a los niños y el estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños, en el que se recomendó para 2009 la prohibición universal de los castigos corporales a los niños. Eslovenia recomendó que se tuviera en cuenta la posibilidad de modificar la legislación para prohibir expresamente todas las formas de castigo corporal de los niños en cualquier entorno: en el hogar, en la escuela y en cualesquiera otras instituciones. Eslovenia recomendó también que se hiciera lo posible por fomentar la sensibilización del público y modificar su actitud ante los castigos corporales. Eslovenia se refirió a la preocupación del Comité de Derechos Humanos por el hacinamiento en las cárceles, el gran número de personas que se encontraban en prisión preventiva y el limitado acceso que tenían las familias a las personas privadas de libertad. Eslovenia preguntó de qué forma se tenía en cuenta el interés superior del niño cuando se detenía y condenaba a uno de sus progenitores. Eslovenia recomendó que Botswana recurriera a medidas no privativas de la libertad, como la prestación de servicios a la comunidad y la libertad bajo fianza, y recomendó especialmente la aplicación de esas alternativas cuando se tratara de los únicos o los principales proveedores de sus hijos. Eslovenia recomendó también que Botswana adoptase medidas para proteger el interés superior de los recién nacidos y los niños afectados por la detención o el encarcelamiento de sus padres. Preguntó cómo se incorporaba la perspectiva de género en la preparación del examen periódico universal y recomendó que se incluyera, de manera continua y sistemática, una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen.

55. Suecia recomendó que el Gobierno se siguiera esforzando por garantizar la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y, concretamente, que siguiera tratando de eliminar los castigos corporales, especialmente en las escuelas. Recomendó que el Gobierno no dejara en sus esfuerzos por promover la igualdad de género y siguiera trabajando en la nueva legislación sobre la violación dentro del matrimonio y promulgase nuevas leyes con carácter prioritario. En cuanto a la aplicación de nuevas normas, recomendó que el Gobierno considerara la posibilidad de utilizar otras medidas, como las iniciativas o campañas de sensibilización del público, a fin de promover el ejercicio de los derechos consagrados en la legislación en cuestión.

56. El Sudán pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica al Gobierno en las esferas mencionadas en el informe nacional.

57. El Reino Unido preguntó acerca de la base de datos de todos los tratados con el fin de medir los avances con respecto a la legislación nacional. Recomendó que se adoptaran medidas para abolir la pena capital, preguntó por el nivel de debate público sobre la pena de muerte y expresó preocupación por el hecho de que no se informase oficialmente con antelación a la familia o a los abogados que representan a las personas condenadas de la fecha de la ejecución y no se entregase el cadáver de la persona ejecutada a la familia para su entierro privado; preguntó cómo se estaba abordando esa cuestión. También se refirió al hacinamiento en las cárceles y a la elevada proporción de reclusos en prisión preventiva. Refiriéndose a la recomendación del Comité de Derechos Humanos, de que Botswana redoblara los esfuerzos por garantizar que se tratara con humanidad y dignidad a los detenidos, que gozaran de unas condiciones de vida saludables y que tuvieran acceso adecuado a atención de salud y alimentos, el Reino Unido preguntó de qué forma el país estaba abordando esas cuestiones. Señaló que Botswana estaba abordando problemas como el de la violencia en el hogar mediante la Ley sobre la violencia doméstica, aunque el número de incidentes denunciados seguía siendo bajo. El Reino Unido mencionó también que las fuerzas del orden no tenían capacidad suficiente para responder de forma adecuada a la violencia doméstica. Recomendó que el Gobierno de Botswana adoptara nuevas medidas para fortalecer la aplicación de la Ley sobre la violencia doméstica y la Ley sobre la abolición de la potestad marital. Preguntó por la intención de Botswana de garantizar el acceso a esos servicios en todo el país, especialmente a los grupos minoritarios de las zonas rurales. El Reino Unido preguntó también si se estaba considerando la posibilidad de adoptar un enfoque del desarrollo más fundamentado en los derechos.

58. Djibouti recomendó que Botswana redoblara sus esfuerzos por mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar la compatibilidad de los derechos con las prácticas culturales.

59. En respuesta a esas observaciones, Botswana convino en que el Gobierno debía desempeñar un papel de liderazgo y obrar con cautela en la formación de la población para no desestabilizar el país.

60. El Gobierno señaló que en Botswana no se practicaba la discriminación contra las minorías étnicas. Se había establecido una comisión encargada de analizar algunas de las disposiciones de la Constitución que parecían ser discriminatorias o abordaban cuestiones sensibles desde el punto de vista étnico. Se refirió a los retos que enfrentaba el país debido a su carácter multicultural y multilingüe y dijo que se estaba alentando a los diferentes grupos étnicos a desarrollar su idioma a fin de promover su enseñanza en las escuelas en el futuro, siempre que se dispusiera de recursos y capacidad.

61. Botswana mencionó su programa para los huérfanos, que incluía la prestación de servicios de atención de salud, educación, orientación y otros servicios sociales en forma gratuita.

62. Zambia alentó a Botswana a que siguiera examinando las disparidades y el grado de aplicación de la Ley sobre la abolición de la potestad marital a los matrimonios consuetudinarios y religiosos. Instó al Gobierno a que continuase su buena labor en la esfera del VIH/SIDA y abordase las cuestiones planteadas por los órganos de tratados en el informe preparado por el ACNUDH. Zambia preguntó por los retos que podía suponer la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Infancia y si el proyecto de ley sobre la incorporación a la legislación nacional de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño se había presentado al Parlamento en noviembre de 2008.

63. Italia expresó la esperanza de que volviera a abrirse el debate nacional sobre la pena de muerte, con la participación de toda la sociedad civil, y de que el Gobierno informara a la opinión pública sobre las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con la pena de muerte en 2007 y 2008. Recomendó que Botswana adoptase una moratoria sobre la pena de muerte con miras a la abolición de esa pena en la legislación nacional. Italia expresó preocupación por las condiciones de los internos en establecimientos penitenciarios abarrotados, insuficientemente iluminados y que carecían de servicios básicos, como abastecimiento de agua. Italia recomendó que Botswana armonizase su legislación y su práctica con las normas internacionales para establecimientos penitenciarios. Italia observó que en Botswana se practicaban las peores formas de trabajo infantil y que, según la Comisión de Expertos de la OIT, el Gobierno no había elaborado ningún programa de acción para eliminarlas. Señaló también que el trabajo infantil se había vinculado con casos de explotación sexual con fines comerciales. Recomendó que el Gobierno de Botswana elaborara y adoptara con carácter urgente los programas de acción necesarios para hacer frente al problema del trabajo infantil, tal como habían solicitado el Comité de los Derechos del Niño y la OIT. Italia señaló la importancia de introducir la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar. A ese respecto, recomendó que Botswana elaborara una estrategia nacional para la educación sobre derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que contemplara, en particular, la revisión y el examen de los planes de estudio y los libros de texto, la capacitación de los maestros y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar.

64. Sudáfrica solicitó más información sobre la experiencia adquirida tras la conclusión del Plan Nacional de Acción para la Infancia. Recomendó a Botswana que proporcionara recursos suficientes a la Oficina del *Ombudsman* para su eficaz funcionamiento y recomendó que el Consejo brindara a Botswana el apoyo necesario en las esferas señaladas en la sección VI del informe nacional, relativa a las expectativas en materia de asistencia técnica.

65. El Canadá señaló que los derechos humanos universales existían para proteger a las minorías frente al gobierno de la mayoría, pero indicó que los gobiernos no debían dejar el progreso social sólo en manos de la sociedad civil, especialmente si no se les permitía organizarse. Los gobiernos tenían la responsabilidad de predicar con el ejemplo. El Canadá recomendó que Botswana despenalizara las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo y que suprimiera la pena de muerte. Recomendó también que Botswana revisara la definición de discriminación que figuraba en el artículo 3 de la Constitución para hacerla compatible con la prohibición de la discriminación por motivos de ascendencia y origen nacional o étnico.

Recomendó además que adoptara medidas apropiadas para que las disposiciones del artículo 15 de la Constitución se ajustaran plenamente a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Preocupado por el traslado de las comunidades que residían en la Reserva de Caza del Kalahari Central, el Canadá recomendó que Botswana adoptara medidas para llegar a una solución justa y equitativa, reanudando las negociaciones con las personas afectadas de esas comunidades. El Canadá recomendó también que Botswana respetara los derechos económicos, sociales y culturales de las personas pertenecientes a las minorías que vivían o habían vivido en la Reserva. Recomendó que Botswana aceptara la recomendación del Comité de Derechos Humanos de que intensificara sus esfuerzos por sensibilizar al público respecto de la primacía del derecho constitucional sobre las normas y prácticas consuetudinarias con el fin de promover la igualdad de género.

66. Letonia recomendó que Botswana considerase la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo.

67. Maldivas señaló que Botswana experimentaba problemas complejos en relación con los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los basarwa; la protección de la infancia; la violencia en el hogar; la administración de justicia; la asistencia jurídica y las condiciones en las cárceles, y añadió que era esencial que la comunidad internacional, liderada por el Consejo y el ACNUDH, prestara ayuda para abordar esos problemas. Maldivas preguntó si el Gobierno había considerado la posibilidad de extender una invitación permanente a los procedimientos especiales y añadió que los mandatos, incluidos el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados, el Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, podían ofrecer asistencia práctica. Preguntó también si el Gobierno había considerado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, un mecanismo que podía servir de apoyo a los esfuerzos por mejorar la administración de justicia y las condiciones de detención. Recomendó que el ACNUDH prestara apoyo a Botswana en sus esfuerzos por mejorar la capacidad nacional en cuanto a la presentación de los informes a los órganos de tratados, incluso estudiando la posibilidad de preparar un documento básico común, si Botswana así lo deseara.

68. China se refirió a las dificultades que afrontaba Botswana para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las iniciativas positivas a ese respecto, y preguntó por la estrategia nacional para la reducción de la pobreza de 2003 y las dificultades que se habían experimentado para su aplicación. China preguntó si Botswana había obtenido asistencia internacional y qué apoyo necesitaba de la comunidad internacional. Preguntó por los progresos logrados y los obstáculos que han dificultado la aplicación de la ambiciosa Visión de futuro 2016.

69. Australia, refiriéndose a la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por el maltrato físico y el abuso sexual de los niños, preguntó si en el plan de acción nacional se abordaba concretamente el problema de los malos tratos y, en caso contrario, qué otras medidas se habían adoptado para combatirlos. Dijo que Botswana podía desempeñar un papel de liderazgo en cuanto a la pena de muerte y la despenalización de la homosexualidad. Recomendó que Botswana ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Preguntó cuándo tenía Botswana previsto firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

70. Noruega acogió con agrado las iniciativas del Gobierno en relación con la situación de los pueblos indígenas y las minorías, aunque añadió que quedaban algunas cuestiones pendientes en relación con el derecho de los pueblos indígenas a la tierra y la educación de los niños de esos grupos. Noruega pidió a Botswana que diera algunas explicaciones a ese respecto y le recomendó que accediera a la petición formulada por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de realizar una visita al país. Dijo que la existencia de dos sistemas judiciales paralelos planteaba problemas concretos en relación con los derechos de la mujer. El hecho de que la Ley sobre la abolición de la potestad marital no fuese aplicable a los matrimonios consuetudinarios ni a los religiosos demostraba la necesidad de revisar todas las leyes pertinentes para garantizar que en ellas se recogieran los derechos de la mujer consagrados en los convenios internacionales. Acogió con agrado la intención de modificar la Ley del matrimonio para asegurar la inscripción de todos los matrimonios y recomendó que se estableciera un plazo concreto para la introducción de esa enmienda.

71. La Argentina hizo hincapié en la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Propuso que Botswana adaptara su legislación nacional para impedir el maltrato físico de los menores y garantizar la protección de las niñas frente al abuso sexual, puesto que las costumbres y tradiciones no tenían en cuenta las disposiciones de la Convención. La Argentina se refirió también a los progresos logrados con respecto a la potenciación del papel de la mujer y la incorporación de las cuestiones de género en la política nacional y propuso que se adoptaran medidas concretas para eliminar las costumbres que seguían menoscabando los derechos de la mujer, como los matrimonios precoces establecidos por contrato y la poligamia. La Argentina felicitó a Botswana por sus políticas encaminadas a prevenir y controlar el VIH/SIDA, aunque se mostró preocupada por el gran número de personas que padecían esa enfermedad.

72. La Santa Sede encomió a Botswana por la abolición en 2004 de la Ley sobre la potestad marital. Lamentó, no obstante, que la abolición no se aplicase a los matrimonios consuetudinarios y religiosos, ya que las mujeres que contraían matrimonio según las normas tradicionales eran consideradas menores desde el punto de vista legal. Se refirió a las consultas encaminadas a eliminar las disparidades entre los sexos y preguntó acerca de los avances conseguidos a ese respecto. Recomendó que Botswana aboliera por completo la pena de muerte. La Santa Sede observó que el Tribunal Supremo había declarado ilegal e inconstitucional la expulsión de los basarwa de sus tierras ancestrales y que ese pueblo seguía luchando por volver a su tierra ancestral a causa de las limitaciones que las autoridades habían impuesto a su forma de vida. Preguntó qué medidas podía adoptar el Gobierno para mejorar la situación.

73. El Japón señaló que el Relator Especial sobre el derecho a la educación, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían expresado preocupación por la falta de legislación que garantizase la enseñanza a todos los niños y por las barreras culturales y lingüísticas que dificultaban el acceso a la enseñanza. El Japón confiaba en que Botswana adoptaría medidas para alcanzar su objetivo de garantizar la enseñanza universal y gratuita hasta el nivel secundario para 2016 y preguntó qué medidas concretas serían. En cuanto a la eliminación de la discriminación por motivos de género y las medidas para potenciar el papel de la mujer, el Japón celebró los logros alcanzados, pero recordó que el Comité de Derechos Humanos había determinado que aún había prácticas discriminatorias en cuanto al papel de la mujer en el matrimonio y en el hogar y solicitó más información sobre las medidas para resolver ese problema. En lo concerniente a la cuestión del desplazamiento de la tribu basarwa que había planteado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial,

preguntó cuál era la perspectiva del Gobierno sobre la situación y qué camino tenía previsto seguir.

74. Ghana mencionó que las autoridades se encontraban con unas instituciones penitenciarias congestionadas y que se estaban construyendo nuevas instalaciones. Preguntó que medidas se habían adoptado para mitigar el hacinamiento mientras durase la construcción. Solicitó información sobre el sistema de administración de las causas judiciales, que podía servir para que se hiciera justicia más rápidamente. Alentó a Botswana a intensificar sus esfuerzos por mejorar el acceso a la enseñanza de los niños, especialmente las niñas y las minorías, que vivían en zonas remotas, e instó a la comunidad internacional a que siguiera contribuyendo a los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos de la población.

75. La República Unida de Tanzania recomendó que se adoptaran medidas concretas para invertir la tendencia al abandono escolar en el nivel de enseñanza secundaria, que tal vez fuese resultado de la introducción del sistema de participación en los gastos. Celebró los progresos logrados en relación con los derechos de los grupos minoritarios. Recomendó que se adoptaran más medidas para consolidar esos avances. Observando el amplio suministro de tratamiento antirretroviral, recomendó que el Gobierno tomara medidas para resolver el problema mencionado en el informe de que las poblaciones de refugiados no tuvieran acceso a ese tratamiento. Recomendó que Botswana tomara definitivamente la decisión de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recomendó también que Botswana adoptara medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente, de acuerdo con los Principios de París.

76. Irlanda observó que la violencia doméstica seguía siendo un problema y preguntó cómo hacía frente el Gobierno a la necesidad de equilibrar el respeto de las tradiciones con la igualdad de derechos y la protección de la mujer. Recomendó que el Estado garantizase la plena participación de la mujer en la revisión de las normas y prácticas consuetudinarias y que tomara medidas para desalentar aquellas de esas prácticas que menoscababan los derechos de la mujer. Irlanda entendía que el número de inmigrantes indocumentados y solicitantes de asilo que llegaban a Botswana, especialmente procedentes de Zimbabwe, había aumentado espectacularmente y algunos habían sido internados en instituciones penitenciarias por falta de espacio. Eso era motivo de preocupación, por cuanto esas personas no habían sido declaradas culpables de ningún delito. Recomendó que el Gobierno hiciera lo posible por poner fin a esa práctica. Irlanda preguntó acerca de las medidas que se estaban adoptando para garantizar la representación equitativa de los grupos minoritarios, especialmente el grupo étnico san, en la Cámara de los Jefes. Recomendó que el Gobierno entablara contacto con los grupos étnicos de una forma continua y sistemática para velar por el respeto de sus derechos a la igualdad y la no discriminación. A la luz de los antecedentes, positivos en general, de Botswana en la esfera de los derechos humanos, recomendó que el Gobierno actuara con decisión y adoptara medidas concretas con miras a la abolición de la pena de muerte.

77. Filipinas preguntó al Gobierno por las medidas para prevenir la propagación del VIH, incluidas las campañas de información, sensibilización y educación. Acogió con agrado el establecimiento de una institución de derechos humanos y preguntó si Botswana estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Preguntó también si la trata de personas era motivo de preocupación y qué medidas se habían adoptado para combatirla.



78. Bangladesh dijo que, teniendo en cuenta las dificultades a las que se enfrentaba como país en desarrollo, Botswana tenía que establecer prioridades basándose en las verdaderas necesidades de la sociedad y la necesidad del Gobierno de mantenerse firme en la aplicación de políticas en favor de la población, pero añadió que el país no debía sentirse intimidado por las sugerencias acerca de cuestiones que no gozaban de aceptación universal como normas sociales. Bangladesh recomendó que, con el apoyo de la comunidad internacional, Botswana continuara su lucha contra el VIH/SIDA; siguiera combatiendo la pobreza, velando por que los beneficios alcanzaran a todos los ciudadanos de todas las regiones del país; y continuara tratando de alcanzar el objetivo de la enseñanza básica universal y de reducir la tasa de abandono en las escuelas primarias.

79. Egipto manifestó su interés por la Oficina del *Ombudsman* y celebró los logros de Botswana en el terreno de los derechos de la mujer. Recomendó que el Gobierno sostuviera sus esfuerzos por fortalecer su estructura nacional de derechos humanos y que, con el apoyo de la comunidad internacional, siguiera desarrollando las actividades de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidas al personal de la judicatura y de las fuerzas del orden e incorporase las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo. Recomendó también que se mantuvieran los esfuerzos por combatir la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Visión de futuro 2016. Recomendó que el ACNUDH y la comunidad internacional prestaran asistencia al Gobierno en las esferas que éste había señalado, en particular en lo referente al fomento de la capacidad nacional en materia de presentación de informes a los órganos de tratados, la educación en materia de derechos humanos, el mejoramiento del sistema judicial y el fortalecimiento del proceso de vigilancia de los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Visión de futuro 2016. Recordó que el examen estaba fundamentado en la resolución 5/1 del Consejo e instó a todas las partes a que respetaran escrupulosamente lo que se había acordado en esa resolución.

80. Nigeria mencionó la importancia de los programas relativos a la potenciación del papel de la mujer, la integración de la perspectiva de género y la protección de la infancia. Señaló la combinación de políticas que Botswana aplicaba para promover los derechos civiles y políticos junto con los derechos económicos, sociales y culturales como etapas encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Nigeria encomió a Botswana por sus iniciativas por conseguir la paz en la región y la alentó a perseverar en su proceso de democratización.

81. Dinamarca se refirió al fallo del Tribunal Supremo relativo a las tierras tradicionales que constituían la Reserva de Caza del Kalahari Central. Si bien expresó satisfacción por el diálogo abierto entre el Gobierno y los basarwa, dijo que ello no era suficiente y preguntó si se habían adoptado medidas concretas para aplicar el fallo del Tribunal Supremo. Dinamarca recomendó que el Gobierno de Botswana facilitase el acceso y prestase apoyo a los residentes de la Reserva en virtud de su derecho sobre esas tierras, como se establecía en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Dinamarca recomendó también que el Gobierno trabajase con las juntas territoriales de los diversos distritos para velar por que se actuase con equidad en la asignación de tierras entre todos los solicitantes para su utilización como zonas residenciales, tierras de cultivo y de pastoreo, fuentes de agua y zonas comerciales. Recomendó que se eliminase, tanto *de jure* como *de facto*, la discriminación por motivos de origen étnico, idioma o cultura. Dinamarca recomendó que el Gobierno de Botswana adoptara una política de enseñanza del idioma materno junto con los idiomas nacionales, el setswana y el

inglés. Recomendó que Botswana intensificara sus esfuerzos por prevenir la tortura y los malos tratos y que ratificara, con carácter urgente, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

82. El Camerún solicitó información adicional sobre la importancia de los tribunales tradicionales y preguntó si éstos menoscababan el ejercicio de los derechos normativos o si dificultaban la integración de las normas internacionales. Preguntó también qué medidas se estaban adoptando para promover los derechos de los pueblos indígenas, en particular los que habitaban el desierto de Kalahari. El Camerún desearía que Botswana estableciera una comisión nacional de libertades y derechos humanos; que finalizara los informes pendientes de presentación a los órganos de tratados, especialmente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, puesto que ello permitiría evaluar mejor las iniciativas y medidas adoptadas en favor de la mujer; que elevara la edad mínima de responsabilidad penal al nivel que se señalaba en las normas internacionales al respecto; y que suprimiera la potestad marital en el caso de los matrimonios consuetudinarios y religiosos.

83. En respuesta a esas preguntas, Botswana indicó que todas las decisiones de los tribunales tradicionales podían recurrirse ante el Tribunal de Apelación consuetudinario (Customary Court of Appeal) y ante el Tribunal de Apelación del derecho escrito (Court of Appeal of the Land), la más alta instancia judicial. Señaló que ese sistema había venido funcionando bien.

84. El Gobierno señaló que todas las nacionalidades o grupos étnicos de Botswana estaban facultados para gozar de todos los derechos y servicios, incluidos los basarwa de la Reserva de Caza del Kalahari Central. Señaló que los basarwa podían regresar a su tierra y que el Gobierno había dado cabal cumplimiento al fallo judicial. El Gobierno también estaba abierto al diálogo, incluso sobre otras cuestiones, y confiaba en que esa cuestión se resolviera amistosamente. Botswana también afirmó que los basarwa estaban representados en la tradicional Cámara de los Jefes.

85. La delegación hizo hincapié en que Botswana no alojaba a los solicitantes de asilo en instituciones penitenciarias, sino en centros especialmente destinados al efecto.

86. Botswana tenía previsto poner el tratamiento antirretroviral a disposición de los refugiados. Los Estados Unidos de América se habían comprometido a prestar ayuda para ello.

87. Con el sistema de administración de las causas judiciales, el control de los casos pasaba de los litigantes a los jueces y se aseguraba la sincronización entre las fechas y las conclusiones.

88. La delegación indicó que la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Infancia seguía su curso y se seguían aplicando los programas de carácter económico y social, incluso aquellos que abordaban el problema del trabajo infantil.

89. Botswana aclaró que correspondía al Comité interministerial sobre los tratados, convenciones y protocolos, en el que estaban representados los ministerios competentes, decidir acerca de la firma, ratificación y aplicación de los convenios.

90. En cuanto a las cuestiones de género, Botswana dijo que estaba revisando su política sobre la mujer en el desarrollo. Había promulgado en 2008 la Ley contra la violencia doméstica y había trabajado con varios ministerios para incorporar la perspectiva de género.

91. En sus observaciones finales, el Ministro expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por sus comentarios, preguntas y recomendaciones y señaló que facilitaría más respuestas en el momento oportuno. Mencionó las firmes recomendaciones que se habían formulado, especialmente en relación con los castigos corporales, la pena de muerte y la despenalización de las prácticas homosexuales. Reafirmó el papel de liderazgo que desempeñaba el Gobierno y la importancia de un proceso democrático para la adopción de decisiones.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

92. Durante el debate, se hicieron las siguientes recomendaciones a Botswana:

1. Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argelia); considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (México); adoptar las medidas necesarias para armonizar las normas consuetudinarias con los instrumentos internacionales (México); considerar la posibilidad de ratificar o adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México, Eslovaquia, Brasil, República Unida de Tanzania); ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (México); adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia) y, en consecuencia, establecer un mecanismo nacional de prevención (República Checa, Dinamarca); establecer un plazo para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Turquía); y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
2. Finalizar varios informes pendientes de presentación a los órganos de tratados, especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Camerún);
3. Alcanzar progresivamente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 9/12 (Brasil); y adoptar medidas para velar por que el artículo 15 de la Constitución sea plenamente compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá);
4. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia, México, República Checa); responder favorablemente a la solicitud de realizar una visita al país, formulada por el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (México, Noruega) y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo (México);

5. Perseverar en sus esfuerzos por fortalecer la estructura nacional de derechos humanos (Egipto) y el correspondiente marco institucional (República Checa) y proporcionar los fondos y el personal necesario para ello (República Checa); con el apoyo de la comunidad internacional, seguir desarrollando las actividades de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidas al personal de la judicatura y las fuerzas del orden (Egipto); y proporcionar recursos suficientes a la Oficina del *Ombudsman* para su eficaz funcionamiento (Sudáfrica);
6. Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente de conformidad con los Principios de París (República Unida de Tanzania) y crear una comisión nacional de libertades y derechos humanos (Camerún);
7. Intensificar sus esfuerzos por sensibilizar al público acerca de la primacía del derecho constitucional sobre las normas y prácticas consuetudinarias con el fin de promover la igualdad de género (Canadá);
8. Incorporar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el sistema educativo (Egipto) y elaborar una estrategia nacional para la educación sobre derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que contemple, en particular, la revisión y el examen de los planes de estudio y los libros de texto, la capacitación de los maestros y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar (Italia);
9. Continuar sus iniciativas en favor de las mujeres de las zonas rurales (Argelia) y en relación con las cuestiones de género, incluidas las políticas encaminadas a potenciar el papel de la mujer y su integración en el sistema educativo (Chile); promover la igualdad de género y seguir trabajando, con carácter prioritario, en la elaboración de leyes relativas a la violación dentro del matrimonio y considerar la posibilidad de adoptar otras medidas, como iniciativas o campañas de sensibilización de la opinión pública, a fin de promover el respeto de los derechos en la legislación en cuestión (Suecia);
10. Garantizar la plena participación de las mujeres en la revisión de las normas y prácticas consuetudinarias y desalentar las prácticas que menoscaban los derechos de la mujer (Irlanda);
11. Fortalecer la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica y la Ley sobre la abolición de la potestad marital (Reino Unido); establecer una fecha concreta para la enmienda de la Ley del matrimonio (Noruega); adoptar medidas para eliminar las tradiciones que menoscaban los derechos de la mujer, incluidos los matrimonios precoces establecidos por contrato y la poligamia (Argentina); y elevar la edad mínima de responsabilidad penal al nivel establecido en las normas internacionales y suprimir la potestad marital también en los matrimonios consuetudinarios y religiosos (Camerún);

12. Incluir, de forma continua y sistemática, una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen (Eslovenia);
13. Seguir incorporando las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en la legislación nacional (Cuba); adoptar nuevas medidas para promulgar leyes que garanticen la aplicación de la Convención, en particular en la esfera de la prevención de la violencia y la explotación sexual de los niños (República Checa, Argentina) y garantizar la protección de las niñas frente al abuso sexual (Argentina);
14. Seguir aplicando el Plan Nacional de Acción para la Infancia 2006-2016 (Cuba); apoyar el Plan Nacional de Acción para la Infancia y el programa para la eliminación de trabajo infantil (Turquía); ejecutar el programa para los huérfanos del SIDA (Finlandia); elaborar y adoptar programas de acción en relación con el trabajo infantil, como habían solicitado el Comité de los Derechos del Niño y la OIT (Italia); considerar la posibilidad de designar una institución que se ocupe de la coordinación y aplicación de las políticas sobre la infancia (Chile);
15. Considerar la aplicación de medidas no privativas de la libertad a las personas que sean la única o la principal encargada del cuidado de un niño (Eslovenia); adoptar medidas para proteger el interés superior de los recién nacidos y los niños afectados por la detención o el encarcelamiento de sus padres (Eslovenia);
16. Continuar con el apoyo de la comunidad internacional, la labor de alcanzar el objetivo de la enseñanza básica universal y reducir las tasas de abandono de la escuela primaria (Bangladesh); adoptar medidas para reducir las tasas de abandono de la escuela secundaria debido a la introducción del sistema de participación en los gastos (República Unida de Tanzania);
17. Tomar más medidas para consolidar las actividades en favor de los grupos minoritarios (República Unida de Tanzania); adoptar medidas de inmediato para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas que viven en las zonas de interés para las empresas dedicadas a la industria de los diamantes (Finlandia); adoptar medidas para encontrar una solución justa y equitativa a la controversia con las comunidades afectadas de la Reserva de Caza del Kalahari Central mediante la apertura de nuevas negociaciones con sus miembros y respetar los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías que viven o han vivido anteriormente en la Reserva (Canadá); dialogar, de forma continua y sistemática, con los grupos étnicos para velar por que se respeten sus derechos a la igualdad y la no discriminación (Irlanda); facilitar a los residentes de la Reserva acceso a la tierra y apoyarlos, según lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y colaborar con las juntas territoriales de los diversos distritos para velar por la equidad en la asignación de tierras entre todos los solicitantes para su utilización como zonas residenciales, tierras de cultivo y de pastoreo, fuentes de agua y zonas comerciales (Dinamarca); adoptar una política de enseñanza del idioma materno junto con los idiomas nacionales, el setswana y el inglés (Dinamarca); y resolver el conflicto con los san de la Reserva (España);

18. Adoptar las medidas necesarias para combatir todo tipo de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual, el género, el color, la religión y la opinión política (Francia); modificar la definición de discriminación que figura en la Constitución de manera que abarque también la discriminación basada en la ascendencia y derogar las leyes que permiten la discriminación por motivos de origen étnico, idioma y cultura (Alemania); revisar la definición de discriminación que figura en el artículo 3 de la Constitución en cuanto a su compatibilidad con la prohibición de la discriminación por motivo de ascendencia u origen nacional o étnico (Canadá); y eliminar, tanto *de jure* como *de facto*, la discriminación por motivo de origen étnico, idioma o cultura (Dinamarca);
19. Adoptar medidas no privativas de la libertad, como la prestación de servicios a la comunidad y la libertad bajo fianza (Eslovenia); redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones de detención en las cárceles y garantizar la compatibilidad de las prácticas culturales con el disfrute de los derechos (Djibouti); y armonizar la legislación y la práctica con las normas internacionales relativas a las prisiones (Italia);
20. Seguir incorporando las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional, en especial lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19, en atención a la honda preocupación por los castigos corporales de los niños (Chile); considerar la posibilidad de modificar la legislación para prohibir expresamente todas las formas de castigos corporales en todos los entornos (en el hogar, en la escuela y en cualesquiera otras instituciones) y fomentar la sensibilización de la población para modificar su actitud en relación con los castigos corporales (Eslovenia); seguir esforzándose por eliminar los castigos corporales (Brasil, Suecia), especialmente en las escuelas (Suecia); poner fin, tanto *de jure* como *de facto*, a la práctica de los castigos corporales en los sistemas de justicia tradicionales (Francia);
21. Estudiar la posibilidad de adoptar una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su completa abolición, de conformidad con las últimas resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión (España, Brasil, Países Bajos, Italia, Canadá, Santa Sede); adoptar un papel de liderazgo (Irlanda) y adoptar medidas concretas encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Reino Unido, Irlanda);
22. Intensificar los esfuerzos por prevenir la tortura y los malos tratos (Dinamarca);
23. Despenalizar las relaciones y prácticas homosexuales y la actividad sexual consentida entre adultos del mismo sexo (España, Países Bajos, Eslovaquia, República Checa, Canadá); y prohibir la discriminación basada en la orientación sexual (Países Bajos);
24. Facilitar el seguimiento médico de las madres VIH positivas y sus hijos infectados por el virus (Bélgica); difundir información entre la población carcelaria acerca del VIH/SIDA y mejorar las condiciones sanitarias en las prisiones (Bélgica); en relación con las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, adoptar medidas para promover la tolerancia y permitir la aplicación de programas educativos eficaces para la prevención del VIH/SIDA (República Checa); con el

apoyo de la comunidad internacional, seguir luchando contra el VIH/SIDA (Bangladesh);

25. Tomar disposiciones para que los inmigrantes y refugiados puedan beneficiarse del proyecto experimental de lucha contra el VIH/SIDA (Argelia); adoptar medidas para resolver el problema de la falta de cobertura del tratamiento antirretroviral para los refugiados (República Unida de Tanzania); y hacer lo posible por poner fin a la práctica de internar a los solicitantes de asilo en instituciones penitenciarias por falta de espacio (Irlanda);
  26. Con el apoyo de la comunidad internacional, seguir combatiendo la pobreza (Bangladesh, Egipto) para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Visión de futuro 2016 (Egipto); y seguir esforzándose por alcanzar los objetivos de la Visión de futuro 2016 (Cuba).
  27. Pedir asistencia técnica y de otro tipo a sus asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la capacidad de elaborar y aplicar instrumentos de derechos humanos e incorporarlos a la legislación nacional (Mauricio); pedir a las delegaciones que estén en condiciones de ayudar a Botswana que le presten asistencia en la preparación de informes a los órganos de tratados, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, el desarrollo de los componentes del sistema nacional de estadística y el sistema de vigilancia del desarrollo (Brasil); pedir apoyo al Consejo en las esferas señaladas en el informe nacional (Sudáfrica); recabar la contribución de la comunidad internacional para las actividades del Gobierno en la esfera de la promoción de los derechos (Ghana); pedir asistencia al ACNUDH para la presentación de informes a los órganos de tratados, y considerar incluso la posibilidad de presentar un documento básico común, si lo desea (Maldivas); pedir asistencia al ACNUDH y a la comunidad internacional para la educación en materia de derechos humanos y el mejoramiento del sistema judicial y del seguimiento de los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Visión de futuro 2016 (Egipto).
93. La respuesta de Botswana a las recomendaciones anteriores se incluirá en el informe final que el Consejo de Derechos Humanos aprobará en su décimo período de sesiones.
94. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no deben interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

**Annex**

**COMPOSITION OF THE DELEGATION**

The delegation of Botswana was headed by Hon. Mr. Dikgakgamatso Seretse, Minister for Defence, Justice and Security, and comprised 13 members:

H.E. Mr. Boometswe Mokgothu, Ambassador and Permanent Representative to the United Nations, Geneva;

Mr. Augustine Makgonatsotlhe, Secretary for Defence, Justice and Security, Office of the President;

Ms. Dimpho Mogami, Director, Legal Affairs Department, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Tebatso Menyatso, Deputy Director, Women's Affairs Department;

Mr. Pule Mphothwe, Assistant Director, Multilateral Department, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. O. Rhee Hetanang, Councillor and Head of Chancery, Botswana Mission to the United Nations, Geneva;

Mr. Hamilton, Mogatusi, Principal Social Worker, Ministry of Local Government;

Ms. Chandida Thembe, Principal State Counsel, Attorney General's Chambers;

Mr. Myron Bonang, First Secretary, Botswana Mission to the United Nations, Geneva;

Ms. Mabedi T. Motlhabani, First Secretary, Botswana Mission to the United Nations, Geneva;

Ms. Kelebogile M. Lekaukau, Trade Attaché, Botswana Mission to the United Nations, Geneva;

Mr. Michael Manowe, Agriculture Attaché, Botswana Mission to the United Nations, Geneva.

-----